



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral.—*Relación de Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo para el bienio de 1936-37.*

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos.*

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Campo de Villaaidel*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Campo de Villavidel, 28 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Pedro Pérez.

**Juntas municipales del Censo electoral
de la provincia de León**

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales durante el año de 1936.

Alvares de la Ribera

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Alvares de la Ribera.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de Fonfría.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Torres.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Santa Cruz del Monte.

Cabañas Raras

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Cabañas Raras.

Calzada del Coto

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Calzada del Coto.

Candín

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela mixta de Candín.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niñas de Pereda.

Carucedo

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Carucedo.

Distrito Unico, Sección 2.ª, lo escuela de niños de Lago de Carucedo.

Castrillo de los Polvazares

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Castrillo de los Polvazares.

Castropodame

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Castropodame.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, escuela mixta de Calamocos.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela mixta de San Pedro Castañero.

Castrotierra

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela mixta de niños de Castrotierra.

Congosto

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Congosto.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niños de San Miguel de las Dueñas.

<i>Cistierna</i>	<i>Onzonilla</i>	<i>Castropodame</i>
Distrito 1.º, Sección 1.ª, (Colegio), el local de graduadas de niños.	Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela mixta de Onzonilla.	Para las Secciones 1.ª y Unica, la Estafeta de Bembibre.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, (Consistorio), el local de cuarto grado de las escuelas graduadas de niñas.	Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niños de Vilecha.	Para la Sección 2.ª, la Estafeta de San Miguel de las Dueñas.
Distrito 1.º, Sección 3.ª, la escuela de niñas de Sorriba.	<i>Puente de Domingo Flórez</i>	<i>Castrotierra</i>
Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela mixta de Santa Olaja.	Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Puente de Domingo Flórez.	La Estafeta de Castrotierra.
<i>Cubillas de Rueda</i>	Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de Vegas de Yeres.	<i>Congosto</i>
Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños que fué, en una de las salas de sesiones de este Ayuntamiento, calle del Monte, número 15.	<i>Prioro</i>	La Administración de Correos de San Miguel de las Dueñas.
Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela mixta de Quintanilla de Rueda, sita en la carretera, número 25.	Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niños de Prioro.	<i>Cistierna</i>
<i>Encinedo</i>	Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niños de Tejerina.	<i>Cubillas de Rueda</i>
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niñas de Encinedo.	<i>Quintana y Congosto</i>	Para la 1.ª Sección, la Cartería de Cubillas de Rueda, sita en la calle del Monte, número 16.
Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Quintanilla de Losada.	Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela mixta de Quintana.	Para la 2.ª Sección, la Cartería de Quintanilla de Rueda, sita en la carretera, número 1.
Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela de niños de La Baña.	Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela mixta de Quintanilla.	<i>Eucuedo</i>
<i>La Bañeza</i>	<i>Riego de la Vega</i>	Las Carterías de Encinedo, y Quintanilla de Losada.
Distrito 1.º, Sección 1.ª, el local titulado Teatro Seoanez.	Distrito Unico, Sección 1.ª, escuela de niñas de Riego de la Vega.	<i>La Vecilla</i>
Distrito 1.º, Sección 2.ª, el local del Hospital (en la planta baja, derecha entrando).	Distrito Unico, Sección 2.ª, escuela de Toral de Fondo.	La Administración de Correos de La Vecilla.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de D. Hilario Escudero (calle de la Angustia).	Distrito Unico, Sección 3.ª, escuela de Castrotierra.	<i>Las Omañas</i>
Distrito 2.º, Sección 2.ª, la Academia de Música.	Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebran durante el año 1936, designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.	La Estafeta de Las Omañas.
Distrito 2.º, Sección 3.ª, las escuelas unitarias (edificio de D. Severino Hernández).	<i>Alvares de la Ribera</i>	<i>Los Barrios de Salas</i>
<i>La Vecilla</i>	Para la Sección 1.ª, la Cartería rural de Albares.	La Estafeta de Los Barrios de Salas.
Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de esta villa, sita en la carretera de Collanzo a La Vecilla.	Para las demás Secciones, la Estafeta de Torre.	<i>Matadeón de los Oteros</i>
<i>Las Omañas</i>	<i>Cabañas Raras</i>	La Estafeta de Matadeón de los Oteros.
Distrito 1.º, Sección Unica, la escuela antigua del Las Omañas.	La Estafeta de Cabañas Raras.	<i>Onzonilla</i>
Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela de niños de Mataluenga.	<i>Calzada del Coto</i>	Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Onzonilla.
<i>Los Barrios de Salas</i>	La Cartería de Calzada del Coto.	Para la Sección 2.ª, la Administración de León.
Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Salas.	<i>Candín</i>	<i>Puente de Domingo Flórez</i>
Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niños de Villar.	La Estafeta de Candín.	La Cartería de Puente de Domingo Flórez.
<i>Matadeón de los Oteros</i>	<i>Carucedo</i>	<i>Prioro</i>
Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Matadeón, número 2.	Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Carucedo.	Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Prioro.
	Para la Sección 2.ª, la Estafeta de Lago de Carucedo.	Para la Sección 2.ª, la Estafeta de Tejerina.
	<i>Castrillo de los Polvazares</i>	<i>Quintana y Congosto</i>
	La Estafeta de Castrillo de los Polvazares.	Para la Sección 1.ª, la Cartería de Herreros de Jamuz.
		Para la Sección 2.ª, la Cartería de Quintanilla de Flórez.
		<i>Riego de la Vega</i>
		Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Castrillo de las Piedras.
		Para las Secciones 2.ª y 3.ª la estafeta de La Bañeza.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, en nombre y representación de D. Agustín Fernández Díez, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 27 de Septiembre último, denegando los derechos del recurrente por una faja de terreno existente entre sepulturas de propiedad de la nueva Necrópolis, por venir ocupando dicha faja de terreno en sepulturas del viejo Cementerio; y por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 30 de Diciembre de 1935. — El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Felipe Fernández Castañón, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

Una casa, en término de León, sita en la calle de San Francisco, señalada con el número quince, consta de planta baja, piso principal y segundo, ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados, linda: Oriente o de treinta, con dicha calle; Norte o izquierda entanda, con casa hoy de D. Joaquín Díez Orejas y Sur y Este o derecha y espalda respectivamente, con casa de D. Santiago Alonso Muñiz. Valorada en cinco mil pesetas.

En el referido expediente se dictó providencia con fecha 23 de Julio último, por la que se mandaba convocar como así se hizo por edicto inserto la primera vez en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 176, correspondiente al día 1.º de Agosto próximo pasado, que se volvió a inserta en el número 255, correspondiente al día 4 de Noviembre último, a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si quisieren alegar su derecho compareciesen en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Cervantes, número 10, en el término de ciento ochenta días, contados a partir de dicha primera inserción.

Igualmente se citó a los que tuviesen cualquier derecho real sobre la finca de que se trata.

La misma convocatoria y citación se hace por tercera y última vez por medio de este edicto, haciéndose constar que también fué fijado a su tiempo en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 944.—29,00 ptas.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D.ª Lucía Rabadán, viuda, mayor de edad, y vecina de Barcelona, expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

Una casa, en término de la ciudad de León, la calle de Renueva, señalada con el número 12, consta de planta baja y piso principal y ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, linda: al Sur o frente, con la calle de Renueva; Este o derecha, entrando, con la casa hoy de los herederos de Francisco Borje; Norte o espalda, con finca hoy de D.ª Lucía Rabadán Rabadán y Oeste, o izquierda, entrando, con casa de la iglesia de Renueva. Valorada en 13.000 pesetas.

En el referido expediente se acordó por providencia de 6 de Agosto del corriente año, convocar, como

así se hizo por primera vez, en edicto inserto en el núm. 184 correspondiente al día 10 de Agosto último del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, volviéndose a hacer por segunda vez en el mismo periódico núm. 250, correspondiente al día 29 de Octubre próximo pasado, y se hace por tercera y última vez por medio de éste, en virtud de lo mandado en providencia de hoy, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que si quieren alegar su derecho comparezcan en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Cervantes, núm. 10, dentro del término de 180 días, a partir de la expresada primera inserción. Del mismo modo se citó y se vuelve a citar a D. Francisco Javier González Campelo y a don Gabriel González Campelo, que aparecen como titulares en el Registro de la Propiedad, o a sus causahabientes y también a los que tengan sobre la finca de que se trata cualquier derecho real e igualmente a los herederos de D. Francisco Borje, como colindantes de la misma finca y a cuantos tuvieren en ella algún interés; haciéndose costar que el edicto se fijó oportunamente en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 945.—32,50 pts.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse en comisión de servicio el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en representación de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, contra D. Julio Flórez Gallego; vecino de Villarrín de Campos, sobre reclamación de quince mil pesetas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta en un solo lote y por término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado que a continuación se describen:

Término de Villarrín de Campos*Bienes inmuebles*

1. Una tierra, en pago Ollares de Menudos, de ochenta áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda: Norte, Antonino Ferreras; Sur, con regato de dicho pago; Este, lo mismo y Oeste, herederos de Claudio Mielgo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2. Otra tierra, al pago de los Piccos, de una hectárea, quince áreas y treinta y cinco centiáreas, linda: al Este, con Heliodoro Flórez; Sur, senda de los Molinos; Este, Godefredo Ferreras y Oeste, Julio Flórez. Tasada en doscientas treinta pesetas.

3. Una tierra, a la Senda Ceripas, de cuarenta áreas y nueve centiáreas, linda: Norte, regato del pago; Sur, Matías Vidal; Este, Guillermo Miñambres y Oeste, herederos de Vicente Alonso. Tasada en cien pesetas.

4. Otra, al prado de Torquemado, de cuarenta áreas y veintinueve centiáreas, linda: al Norte y Oeste, herederos de Morato; Sur, los de Nicolás Gómez y Este, Miguel Gómez Alonso. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

5. Otra, al pago de la Senda de la Huerta, de setenta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas, linda: Norte, dicha senda; Sur, camino; Este, herederos de Francisco Gómez y Oeste, Ubaldina Bueno. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6. Otra, en los Enseñados, de setenta y cuatro áreas, linda: Norte, Máximo Temprano; Sur, Tomás Flórez; Este, camino Quintos y Oeste, Vicente Gómez. Tasada en ciento cuarenta pesetas.

7. Otra, al pago de Quiñones de las Peñas, de una hectárea, treinta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda: Norte, Miguel Gómez; Sur, Felicidad Flórez; Este, camino de las Peñas y Oeste, Fernando Alonso. Tasada en trescientas setenta pesetas.

8. Otra, al pago de las Vieras, de una hectárea; ochenta y tres áreas y setenta y una centiáreas, linda: Norte, Ignacio Flórez; Sur, Miguel Gómez; Este, Angel Gómez y Oeste, José Martín. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9. Una viña, al pago de la Memoria, de noventa y seis áreas y setenta

y una centiáreas, linda: al Norte, Juan Antonio Martín; Sur, Miguel Gómez; Este, herederos de Timoteo Gómez y Oeste, Crescencio Miñambres. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

10. Una casa, en la calle de San Miguel, señalada con el número veintinueve, en el casco de Villarrín de Campos, cuya medida superficial no puede determinarse, linda: derecha, casa que fué de Ignacio Ferreras; a la izquierda, casa de Oliva Toranzo y espalda, bodega de Mariano y Filomena Flórez. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Término municipal de Villalba de la Lampreana

11. Una pradera, al pago de la Vega, de una hectárea, cincuenta y siete áreas y treinta y una centiáreas, linda: Norte, raya de Villarrín; Sur, herederos de Alejandro Gómez; Este, camino de Villalba y Oeste, río Salado. Tasada en trescientas ochenta pesetas.

12. Otra pradera, al pago de la Vega, de una hectárea, setenta y cuatro áreas y setenta y nueve centiáreas, linda: Norte, herederos de Antolina Alvarez; Sur, con el camino de Villalba y Oeste, río Salado. Tasada en trescientas ochenta pesetas.

Semovientes

13. Una yegua, pelo rojo, de catorce años, alzada un metro sesenta centímetros. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

14. Una mula, de diez y siete años, pelo negro, de un metro cincuenta centímetros de alzada. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

15. Un burro, de cuatro años, pelo negro. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

16. Una vaca, pelo rojo, de once años. Tasada en quinientas pesetas.

Efectos de labranza

17. Un carro de par viejo, señalado con el número noventa. Tasado en cincuenta pesetas.

18. Otro carro, de par de bueyes, bastante usado, señalado con el número ochenta y nueve. Tasado en veinticinco pesetas.

19. Una máquina segadora, bastante usada, marca Cormi. Tasada en cincuenta pesetas.

20. Otra aventadora, usada y vieja como la anterior, marca Alaejos. Tasada en veinticinco pesetas.

Frutos

21. Ciento cincuenta fanegas de trigo. Tasada en tres mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos.

22. Sesenta cántaros de vino. Tasados en ciento ochenta pesetas.

23. Cinco carros de paja de trigo. Tasados en cincuenta pesetas.

24. Ochenta manojos de viña, en doce pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles que serán de cuenta del rematante, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

N.º 958.—88,50 pts.

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, contra D. Ignacio Temprano Flórez, vecino de Villarrín de Campos, sobre reclamación de quince mil pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

BIENES INMUEBLES*Término de Villarrín de Campos*

1.ª Una tierra, al pago del Tesoro, de tres fanegas o una hectárea sesenta y dos centiáreas, linda: al Naciente, de Diego Temprano; Mediodía, campo de las viñas; Poniente, Genaro Bueno y Norte, de Agustín de la Prieta. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra, titulada el Arroto Bodego, de una fanega nueve celemines o cincuenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: al Naciente, de Máximo Temprano; Mediodía, Angel Gómez; Poniente, herederos de Paula Alonso, y Norte, de Ignacio Flórez. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

3.^a Otra, a las Avellanas, de tres fanegas o una hectárea sesenta y dos áreas, linda: al Naciente, otra de herederos de Manuel Andrés; Mediodía, Pedro Flórez; Poniente, Vicente Gómez y Norte, otra de Manuela Ferreras. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.^a Otra, al Navajo, de tres fanegas o una hectárea sesenta y dos centiáreas, linda: al Naciente, otra de Ubaldina Bueno; Mediodía, Eduardo Pérez; Poniente, Olegario Ferreras y Norte, Suceso Torance. Tasada en trescientas pesetas.

5.^a Una viña, al pago de los Cerrojos, de seis fanegas o dos hectáreas, una área veinticuatro centiáreas, linda: al Naciente y Mediodía, Nicolás Gómez; Poniente, de Emilio Gómez y Norte, otra de Angel Gómez. Tasada en seiscientas pesetas.

6.^a Otra, en Valde la fontana, de tres fanegas o una hectárea sesenta y dos centiáreas, linda: al Naciente, otra de Angel Gómez; Mediodía, Gerardo Ferreras; Poniente, Juan María Antonia Vidal, y Norte, con senda de las Carvas. Tasada en trescientas pesetas.

Término municipal de Villalba de la Lampreana

7.^a Una tierra, de dos fanegas y media u ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas, linda: al Naciente, herederos de Alonso Cordero; Mediodía, de Gerardo Ferreras; Poniente, Juan Alvarez y Norte, raya de Villalba. Tasada en trescientas pesetas.

Término de Villarrín de Campos

8.^a Una tierra, al camino de las Viñas, de tres fanegas y media o una hectárea, diez y siete áreas treinta y nueve centiáreas, linda: al Naciente, Tomás Flórez; Mediodía, dicho camino; Poniente, otra de herederos de Timoteo Gómez y Norte, Miguel Gómez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.^a Otra, al camino de Breto, de tres fanegas o una hectárea y sesenta

y dos centiáreas, linda: al Naciente, dicho camino; Mediodía, herederos de Nicolás Gómez. Tasada en trescientas pesetas.

10. Otra, al pago de la Vega, de dos fanegas y media, igual a ochenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas, linda: al Naciente, Jeronimo de la Prieta; Mediodía, Nicolás Gómez; Poniente, Crescenciano Rodriguez y Norte, prado del común. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

11. Otra, en los Valles, de tres fanegas y media o una hectárea, diez y siete áreas treinta y nueve centiáreas, linda: al Naciente, otra de Rosario Temprano; Mediodía, Angel Gómez, Poniente, Tarsicio Gómez y Norte, pradera del común. Tasada en cuatrocientas pesetas.

12. Otra, en las Peñas postreras, de cuatro fanegas o una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, linda: al Naciente, con León Gómez; Mediodía, herederos de Timoteo Gómez; Poniente, Castor Maroto y Norte, camino de Quintos. Tasada en cuatrocientas pesetas.

13. Mitad de una era, a la Sopera, de una fanega o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda: al Naciente, Nicolás Gómez; Mediodía y Poniente, partija de Máximo Temprano y Norte, Angel Gómez. Tasada en doscientas pesetas.

14. Una bodega, con lagar, en la calle de San Antonio, cuyo número y cabida superficial no puede determinarse, linda: por la derecha, con Mónica Flórez; por la izquierda, con calle de San Antonio y espalda, herederos de Isaias Gómez. Tasada en mil pesetas.

15. Un corral, con sus cocheras, donde llaman Sopera, cuyo número y medida superficial no pueden determinarse, linda: por la derecha, con la cantera, por la izquierda, camino de San Pedro y espalda, de Julio Flórez. Tasada en mil pesetas.

16. Una casa, en la calle de la Pasión, señalada con el número dos, en el casco de Villarrín, linda: a la derecha entrando, con herederos de Nicolás Bueno; izquierda, con calle de servicio de la misma casa y a la espalda, de José Carnero. Tasada en dos mil pesetas.

SEMOVIENTES

17. Una mula, que atiende por Gitana, de cuatro dedos de alzada se-

bre la cuerda, de doce años. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

18. Otra, roja, que atiende por Cebra, de tres dedos y ocho años. Tasada en cuatrocientas pesetas.

19. Un pollino, pelo acernadado, de cuatro años. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

20. Un buey, que atiende por Artillero, grande, castaño, de cuatro años. Tasado en quinientas veinticinco pesetas.

21. Una vaca, Sayaguesa, vieja, de pelo negro. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

22. Un jato, de la vaca anterior, de año y medio, pelo negro. Tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

EFFECTOS DE LABRANZA

23. Una maquina aventadora, sin marca, en muy mal estado. Tasada en doscientas pesetas.

24. Un carro, de mulas de par, señalado con el número setenta y cinco de Tablilla. Tasado en trescientas pesetas.

25. Otro, de bueyes, también usado, señalado con el número setenta y cinco. Tasado en trescientas pesetas.

FRUTOS

26. Ochenta y dos fanegas de trigo, tasada en mil setecientas noventa pesetas.

27. Treinta cantaros de vino, tasados en noventa pesetas.

28. Seis carros de paja de trigo, tasados en sesenta pesetas.

29. Cincuenta manojos, tasados en siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendra lugar en este Juzgado, el día siete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, que serán de cuenta del rematante, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consigna en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Que por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de exacción de costas del sumario número 147 de 1932, rollo 944, sobre lesiones por imprudencia, contra César Sanjurjo Blanco, y en la que es responsable civil subsidiario, don Santiago Martínez Pérez, vecino de Doncos, para hacer efectiva la indemnización de quinientas pesetas, y al que le fué embargada la siguiente finca:

Una finca titulada «Do Redondo», radicante en término de Doncos, de venticuatro áreas próximamente, que linda: al Norte, con herederos de Manuel López, de Doncos: Sur, herederos de Diego Fernández: Este, herederos de Pedro Armesto: y Oeste, de Román Bustos, valorada en dos mil pesetas.

Por providencia de esta fecha, se acordó sacar a tercera y pública subasta, la referida finca, señalándose para tal acto, el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y bajo las condiciones que a continuación se dirán.

CONDICIONES

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños, una vez terminado el remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito, como garantía y parte de pago de la obligación contraída.

2.^a Esta subasta se celebrará sin a tipo sujeción.

3.^a Se hace constar, que no han sido subidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos, los que quedan en la Secretaría, para su exhibición.

4.^a Dicha subasta, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a ventiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H. Julio Fuertes.

Núm. 4.—32,00 ptas.

por vivos de ayas, me
es de pagar

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal, en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de Villademor de la Vega, entre Cayetano González Pérez, denunciante, y Luis González Montaña, denunciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan a 16 de Diciembre de 1935, el Sr. D. José Larrumbe Maldonado, Juez de instrucción de la misma y su partido, ha visto en grado de apelación el presente juicio verbal de faltas, seguido en el Juzgado municipal de Villademor de la Vega, en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de Villamañán, contra Luis González Montaña, mayor de edad y vecino de dicho Villademor de la Vega, cuyas circunstancias personales constan en el juicio, por daños causados con ganado lanar en un bacillar de Cayetano González Pérez, en cuyos autos ha sido también parte el Fiscal municipal, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que confirmando la sentencia dictada por el Juez municipal de Villademor de la Vega, en el juicio a que este rollo se refiere, debo condenar y condeno a Luis González Montaña a la multa de sesenta pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, a entregar al perjudicado sesenta pesetas como indemnización de los daños causados y a los gastos y costas de ambas instancias.—Notifíquese esta sentencia a las partes, librando para la del perjudicado testimonio del encabezamiento y parte dispositiva que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta ds Madrid* y una vez firme con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Larrumbe.—Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada en audiencia pública por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día

de su fecha, doy fe.—José Santiago. Rubricado.

La preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y cumpliendo lo mandado para que sirva de notificación al perjudicado cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Valencia de Don Juan, 26 de Diciembre de 1935.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, robados al vecino de San Millán de los Caballeros, Matías Moro, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario núm. 117 del año actual, que instruyo por robo de Caballerías.

SEMOVIENTES

Una burra, pelo cardino, maniviesa de ambas manos, pedrera, de siete años.

Otra, de pelo algo mas oscuro, hija de la anterior, de dos años.

Dado en Valencia de Don Juan, a 27 de Diciembre de 1935.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido por licencia del propietario.

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 1 del año actual, que se sigue por homicidio por imprudencia por choque de trenes, contra Manuel Amunategui Oria, y por medio de la presente se instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los representantes legales de Josefa Inés Badenas Díaz, hija del interfecto, José Badenas Segarra, a fin de que como tales representantes de dicha perjudicada, puedan ejercitar los derechos que puedan interesarles.

Dado en Valencia de Don Juan, a 23 de Diciembre de 1935.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que para hacer pago a D. Sergio Celemin Rodríguez, industrial de esta plaza, de la cantidad de mil pesetas de principal, más las costas a que fué condenado el demandado Andrés Ferreras, en el juicio verbal civil número 920 del año 1934, seguido entre las mismas partes sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y por el tipo de su tasación los bienes embargados al referido demandado siguiente:

Una huerta, cerrada de tapia, en término de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, y sitio que llaman Las Campanas, hace seis heminas aproximadamente de cabida, linda: Norte, huerta de Manuel Vega; Sur, finca de Manuel Llamazares; Este, camino del Marne y Poniente, camino de Toldanos; tasada en mil quinientas pesetas (1.500).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Enero actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

La finca descrita no tienen cargas ni títulos por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate.

Da fe en León a tres de Enero de mil noventa y seis.—Francisco del Río Alonso.—El Secretario,

Núm. 9.—11,75 pts.

Don Eusebio Alfonso Herran, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas número 702 del año actual, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 30 de Diciembre de 1935, el Sr. don Ramón Lázaro de Medina, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra

María Llorente Gonzalez, cuyas demás circunstancias personales ya constan por hurto, a Esteban Aller Martín, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada María Llorente Gonzalez, a la pena de quince días de arresto menor, a que abone en concepto de indemnización civil al perjudicado Esteban Aller Martín, una peseta, que es la cantidad que está probado suro del cajón del mostrador del estancamiento del mismo, y en las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Lázaro de Medina.—Rubricado».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada María Llorente Gonzalez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en León, a 31 de Diciembre de 1935.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ramón Lázaro.

Juzgado municipal de Cabrillanes

Don Manuel Pérez Alonso, Juez municipal de Cabrillanes.

Hago saber: Que por este Juzgado y en los autos de juicio verbal de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En el Juzgado municipal de Cabrillanes, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, el señor Juez municipal de este término D. Manuel Pérez Alonso, habiendo visto los autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de lo una, como demandante, D. Segundo Fernández Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de Vega de Viejos y de la otra, como demandada, D.ª Juana Calzón, viuda, mayor de edad y domiciliada en la Bustariega de Somiedo, declarada en rebeldía; versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar como condeno a la demandada Juana Calzón, a que abone al actor Segundo Fernández Díaz, la cantidad de doscientas diez pesetas con sesenta céntimos y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez Alonso.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Cabrillanes, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Pérez.—El Secretario, D. S. M., José Pérez.

Núm. 20.—11.00 pts.

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, sobre muerte de un hombre, que al parecer resulta ser Daniel Rodríguez Astorga, últimamente domiciliado en Caboalles de Abajo, con el número 175 del pasado año de 1935, he acordado publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando a los que se crean perjudicados con la muerte del referido presunto interfecto, atropellado por el tren número 1.433, en las agujas de la Estación de Torre el día 30 de Noviembre último, o familiares del mismo, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción de Ponferrada, con objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones que marca el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y demás diligencias legales.

Dado en Ponferrada a nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, I. Perillán.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada formada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Delfina de la Varga Ferreras, contra su esposo D. Bernardino Robles López, en ignorado paradero, representada la demandante por el Procurador D. Nicanor López; se cita en forma por la presente al demandado Bernardino Robles Lopez, para que el día veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana

na, comparezca ante este Juzgado a la comparecencia señalada para dicho día y hora, con el fin de tomar las medidas procedentes conforme determina el artículo 44 de la vigente Ley de divorcio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 17.—13,50 pts.

° ° °

En este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación, en concepto de pobre, de D.^a Toribia Fidalgo Cabezas, vecina de Brañuelas, juicio voluntario de testamentaria de su padre, D. Eugenio Fidalgo García, vecino de dicho pueblo, que falleció en 25 de Febrero de 1929, bajo testamento otorgado en peligro de muerte en 7 de Enero del mismo año.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente a D.^a Ana Freile Arias y D.^a Joaquina Fidalgo Freile, cuyo actual paradero se desconoce, para que si las conviene comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 24 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

° ° °

Por la presente se cita a Purificación García Bayón, de 24 años, soltera, natural de Palacios de Torio, y en ignorado paradero, ignorándose también las demás circunstancias personales; y a Pilar Martínez López, de 23 años, viuda, hija de José y Adelina, natural de Toral de los Vados (León), y en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ambas ante este Juzgado municipal, el día 10 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, al acto del juicio de faltas, por hurto, la primera como denunciada, y la segunda como denunciante; con apercibimiento de que si no comparecen, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 6 de Enero de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

Requisitorias

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, llamando al procesado José Pemán Fernández, por haber ingresado éste en la prisión de este partido, como procesado en sumario 169 del corriente año, sobre estafa. Así mismo, se ruega a los agentes de Policía Judicial de España, dejen sin efecto la busca, captura y prisión del mismo, interesada en dicha requisitoria.

Ponferrada, 27 de Diciembre de 1935.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Vega Cuesta, Pablo; de 38 años, jornalero, hijo de Remigio y Paula, natural de San Pedro de las Dueñas, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por desobediencia, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 21 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

* * *

Palacios Huertas, Carmen; de 30 años, soltera, hija de Benjamín y de Josefa, natural de Villarcayo (Burgos), y en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas, por escándalo, comparecerá ante el mismo, con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenada; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 4 de Enero de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

García Alonso, Calixto; de 34 años de edad, jornalero, natural de Pozuelo del Páramo, hijo de Marcelo y Lorenza, y vecino últimamente de Robles, casado con Regina Tejerina, comparecerá ante este Juzgado a fin de ser oído y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles

como militares, procedan a la busca y detención del mencionado Calixto García, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el núm. 45 del corriente año, por homicidio de Basilio Legaristi Gorriti.

Murias de Paredes, 27 de Diciembre de 1935.—Ruperto Porras.—Román Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato de Riegos de Cabrerros del Río

Sírvase usted asislar en calidad de socio a Junta general ordinaria que esta entidad celebrará en el local que fué antiguo Ayuntamiento y escuelas de este pueblo, a las diez horas del día diez y nueve de Enero del presente año, en primera convocatoria. Si a la hora dicha no se reunieren asociados suficientes para adoptar acuerdos; se celebrará a las doce del propio día en segunda convocatoria, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes. Orden del día, es presentar la cuenta de 1935 y hacerles saber el estado de las cuentas que se encuentra la



del Río, 11 de Enero de 1936.—Presidente, Guillermo Cortés.

Núm. 23—11,00 pts.

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta general extraordinaria para proveer la vacante de guarda de la Comunidad para el día dos de Febrero próximo, a las dos de la tarde, en el domicilio social del Sindicato.

Los que aspiren al cargo pueden solicitarlo del Sr. Presidente de la Comunidad hasta el día veinticinco del mes en curso, a las seis de la tarde.

El que quiera informarse de los deberes que contrae, puede informarse en la Secretaría de la Comunidad.

Sorriba, 9 de Enero de 1936.—El Presidente de la Comunidad, Tomás Ferreras.

Núm. 19.—10,00 pts.

Imp. de la Diputación provincial